

Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

Comité de Adquisiciones

Bases de Licitación

LP.14.2018

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD”

De conformidad a lo previsto por los artículos 24 fracción XI, 35, 48, 55, 59, 60, 62, 65, 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, con domicilio en calle Mitla No. 386, Colonia Monumental, C.P. 44320 en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 3638-52-87 /88 /89; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. **LP.14.2018** “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD” que se llevará a cabo con recursos municipales del Gasto Administrativo y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones
“DOMICILIO”	Mitla No. 386, Colonia Monumental en Guadalajara, Jalisco
“LICITANTE”	Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
“PROVEEDOR”	Licitante adjudicado.

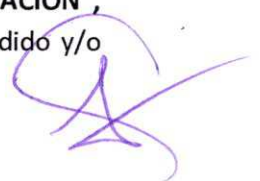
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"POLÍTICAS"	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	Licitación Pública Local No. 14
"LOCAL" ("NACIONAL")	NACIONAL
(Plasmar el nombre de la Licitación)	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	SÍ

2018-03-14



1. Las propuestas de los **"LICITANTES"** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene el servicio a otorgar a la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El servicio objeto de la presente **"LICITACIÓN"**, deberá entregarse dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha del pedido y/o contrato, conforme a la propuesta adjudicada.



3. JUNTA ACLARATORIA.

- a) La **participación a la Junta Aclaratoria es obligatoria** y a este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del **"LICITANTE"**.
- b) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- c) La Junta se llevará a cabo a las **11:00 horas del día miércoles 14 de marzo del 2018**, en el **"DOMICILIO"**, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el **"LICITANTE"** o su representante.

- d) El anexo deberá entregarse a más tardar a las **16:00 horas del día martes 13 de marzo del 2018**, en el **"DOMICILIO"** y/o a los correos electrónicos facturas.immg@gmail.com , vmrveronica@gmail.com, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.
- e) El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.
- f) La copia del acta respectiva será publicada en el portal del **"CONVOCANTE"** www.immg.gob.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los **"LICITANTES"** registrados en el **"DOMICILIO"**, de lunes a viernes en días hábiles de **09:00 a 15:00** horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

4. PUNTUALIDAD.

- a) Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"LICITANTES"** registrados que se encuentren al inicio de los mismos.
- b) Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **"COMITÉ"** serán válidas, no pudiendo los **"LICITANTES"** argumentar incumplimiento por parte de la **"CONVOCANTE"** y del **"COMITÉ"**.

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier **"LICITANTE"** pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la **"CONVOCANTE"** en que muestren su interés en participar en la **"LICITACIÓN"**.

Aquel **"LICITANTE"** que sea adjudicado, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx siendo posible mientras la **"LEY"** lo permita, en la Dirección de Adquisiciones de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental al teléfono 33942-37-00 y/o ingresar para su registro al módulo "Adquisiciones de Gobierno" en la página de Internet:

<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/registro-padron-proveedores>

6. TESTIGO SOCIAL.

En esta **"LICITACIÓN"**, no se solicitará la presencia de un testigo social.

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

- a) **Asistir a la Junta Aclaratoria (la fecha se señala en base 3 inciso c).**

- b) Entregar carta de solicitud para participar en la **"LICITACIÓN"**, previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- c) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta **"LICITACIÓN"**;
- d) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases;
- e) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3.1 de las bases conteniendo sus propuestas.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A este acto deberá asistir el **"LICITANTE"** o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **11:00 horas del día miércoles 20 de marzo del 2018**, en **"EL DOMICILIO"** de la **"CONVOCANTE"**, o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **"CONVOCANTE"** hará el registro de los **"LICITANTES"**, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los **"LICITANTES"** ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los **"LICITANTES"** fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carátula donde se plasme del Número de Licitación al que aspira participar pegado al sobre.
- b) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el **"LICITANTE"** o su representante.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los **"LICITANTES"** que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. La **"CONVOCANTE"** podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.